

Conta Villa de Leliam a Reyna y su
delegado de mill varas. Venray Vno
lo Senor del Consejo de Indias y de Ind.
que aqui firmara. En forma de
cavildo en su sala Capital, para ratar
las cosas por el presente a Ambas Mag. de Ind.
comun del Rey. Decretaron lo siguiente
Hoy presente en esta Ayuntamiento. En titulo
de medico. Despachado en favor, y causera de
gr. Lucas Pico. Venray de esta V. y asi mismo se
fue presente. Impedim. cada, por el sueldo
pidiendo de licencia por medio de talax de
V. mandando de la yude. Con la gratificaz.
Correspondiente de Diez Du. y por su merez.
Visto Vno, y otro decretaron se cumpla y
guarden en el real titulo, y en debida V.
de su facultad, y se le acudan con Diez Du.
de V. al Año segun y como otros Audi.
en V. a acudido, y se den las expresion.
y prehemerencias que se le ovan guardar
- Hoy notorio en esta Ayuntamiento. En Kallita
de de su peso. Vno, y ejercicio de referor de
pachado, por su Mag. En buen V. a Reyna
rey vive de Junio, pasado este año firmado
de la real mano referendo, por el V. gr.
Maxim de Leriva Carmona, Refinado
y Camelado por gr. Thomas Belando, y Ferrera

